

Hinosos

[illegible]



Para despachos de oficio quatro años

SELLO CUARTO. AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

Yo el Inscripto ^{no} D. S. M. pp. del Numero Car. y
unico Letra. doy fe que entre los Papeles de esta
Escrivania Dimicargo se halla un Expediente formado
por el Sr. Don D. Antonio Josef Santerwarz y Lerio Juez
ynterinio de primera instancia de la A. de Almonte y su
Partido y en Comision de Hinosos y Chusenas; en el qual
aparecen entre otras las diligencias de Publicacion y
Jura de la Constitucion de la Monarquia Española he-
chas en Hinosos que copiadas ala Letra dicen asi:
Acta de En la Villa de Otinosos a Siete de Octubre de
Publicacion mil ochocientos doce años: El Sr. D. Anto-
nio Josef Santerwarz y Lerio Juez ynteri-
nio de primera instancia de Almonte y
su Partido y comisionado por el Sr. Jefe
Superior Politico de esta Provincia con
asistencia del Señor Fran. Mota Ale;
Fran. Diaz, y Antonio Pabon Regidores
y Agustin Ortega Sindico Procurador
Real, con Emanuel Rodriguez fiel de fechos
utilizado todo interinamente, haciendo
hecho colocar las Cajas, y luminarias,
Repicar las Campanas, y practicar quan

tas demonstraciones fueron posibles consal-
vay & Escopetas de ley y publico solem-
nemente por mi el Escribano toda la
constitucion de la Monarquia Española
en los mismos terminos que se previene
por el Superior Decreto de la Real Cedula
del Reyno de diez y ocho de Mayo con-
cluyéndose con el mayor júbilo vivas
y aclamaciones. amén. Catholico Mo-
narca el Señor D. Fernando Septimo,
con lo que se concluyó este acta que fir-
mará Sumud. con los que supieren de
quedey fee = Don D. Antonio Josef San-
terwarz y Lerio = Fran. Mota = Fran.
Diaz = Señal del Señor Regidor Anto-
nio Tabon + = Señal del Señor Regidor
Agustino Ortega + = Manuel Rodriguez =
Juan Josef Lagares Escribano

Para { En la Villa de Almonte a diez y ocho de
Octubre de mil ochocientos doce años: El
Señor D. Antonio Josef Santerwarz y
Lerio Juez ynterino de primera yntan-
cia de la Villa de Almonte y su Parti-
do y comisionado por el Señor D. Mo.

nuel Fernando Ruiz del Burgo Jefe Su-
perior de la Ciudad y Provincia de Sevil-
la para la Publicacion y Jura de la Com-
titucion en esta Villa y demas que se pre-
viene, precedida la Iluminacion de la
Iglesia, Torre, Edificios Publicos, y Repi-
ques de Campanas desde el dia y Noche
de ayer; passó sumo acompañado del
Fran. Mota Alc. Fran. Diaz, y Antonio
Fabon Regidores, Agustin Ortega Sin-
dico Procurador general, y d. Manuel
de Parano En. Publico de ella, con la
presencia Emi el En. de S. M. unico de
Almonre, y de esta comision, ala unica
Nochea Paroquial de esta misma Villa
en la qual precedida la tercera se celebró
una Misa con gran Solemnidad pudo
proporcionarse, que la Oficio el Rever-
rendo Curado de esta Paroquial D. Anto-
nio Munoz, de acciones de oracion, sele-
yo por mi el En. la Constitucion Politica
de la Monarquia Española antes de
Ofertorio de la Misa; seligo por el Re-
verendo Padre Fray Juan Camarero Re-



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

licios del Pueblo designado por el expresa-
do Señor Cura una breve y elegante exor-
tacion correspondiente; despues de concluida
la Misa se puse por el Pueblo, y el Cle-
ro una voz, y sin preferencia alguna
el Juramento de guardar la Constitucion
Politica de la Monarquia Espanola co-
mo lo previenen los Superiores Decre-
tos de diez y ocho de Mayo y veinte y tres de
Mayo parados deste año; Entando pre-
parado en Altar Pontifical en el Presbiter-
io con Sumagestad manifestando puesto se.
Al Altar el Libro de los Santos Evan-
gelios en una Estrecha, y en otra el de
la Constitucion y en medio una imi-
gen de la Santa Cruz pidiendo atencion
al Señor Juez y puestas las Manos sobre
los Santos Evangelios y Constitucion Recio
el Juramento decretado diciendo: Juray
por Dios y por los Santos Evangelios gu-
ardar la Constitucion Politica de la Monar-



Para despachos de oficio quatro n.ros

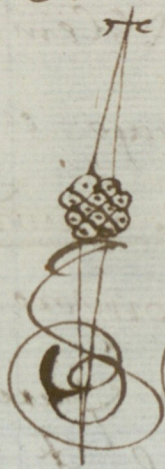
SELLO CUARTO AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DOCE

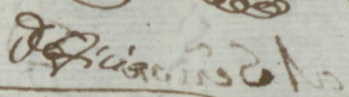
quia Española, Sancionada por ley Cortes
generales y Extraordinarias de la Naci-
on, y sea fecho al Rey? a lo que respondi-
mos todos los concurrentes diciendo ca-
da qual en alta voz; Si Juro; y en segui-
da se canto el Te Deum, y se practico
una Procesion intra Claustro con S. M.
manifiesto para mayor Solemnidad del
acto; con lo qual se concluyo este Solem-
ne acto, del qual mando Sumo. se sa-
quen dos Testimonios comprehendiendo
en el el de la Publicacion para Remitir-
los al Señor D. Manuel Fernando Ru-
iz del Burgo Jefe Superior de esta Pro-
vincia y Ciudad de Sevilla como en el
Decreto para que se digne llevar
uno de ellos a la Presencia del Reyno,
y lo firmara Sumo. con el Ayuntamiento
y interino que lo haran como acostum-
brado hoy fec= D. D. Antonio Josef San-

Alfaro

ten. az y Lerin = Fran. Ellota = Fran. Di.
az = Señal del Señor Regidor Antonio
Labont = Señal del Señor Sindico Aguan
tin Ortega = Emanuel de Paramo Exer.
vano = Juan Josef Lagares En

Concuerda con su original que queda en el Expediente
ante citado; y este entre los papeles de esta ^{ma} -
demi. Cargo a que me refiero y p^a que conte
en cumplimiento de lo mandado soy el presente
que firmo en esta villa de Ahumada a tres de
Diciembre de mil ochocientos doce años =

 Juan Josef Lagares

 Regidor

Amos